

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/400/2021

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

COMISIONADO PONENTE:

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el estado que guardan los autos; se da cuenta que la parte recurrente no presentó sus manifestaciones en cuanto a la contestación al recurso de revisión, no obstante, el término legal que le fue concedido para tal efecto; atento a lo cual, se estima pertinente declarar precluido su derecho para realizarlo con posterioridad.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al estado procesal que guarda el expediente, se estima procedente decretar el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y EMITASE RESOLUCIÓN**, en los términos de ley.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 143, fracciones V y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 272 y 283, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el suscrito, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión;

ACUERDA:

PRIMERO: En virtud de que la parte recurrente no realizó pronunciamiento alguno respecto a la contestación otorgada por el sujeto obligado, no obstante el término legal que le fue concedido para ello; se **declara precluido su derecho** para realizarlo con posterioridad.

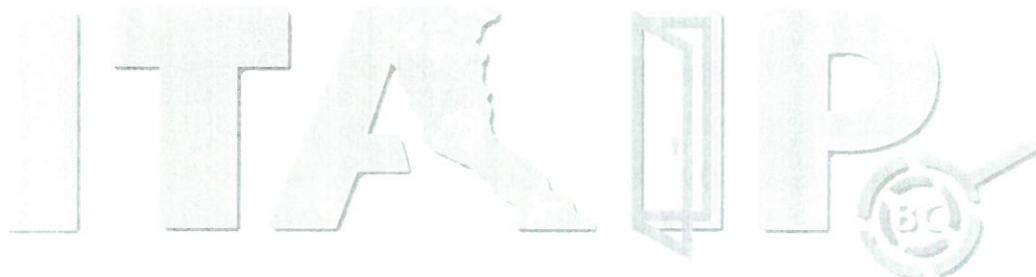
SEGUNDO: En razón de que no existen pruebas pendientes de desahogo y por corresponder al estado procesal, se declara el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y EMITASE RESOLUCIÓN**, en los términos de ley.

TERCERO: Notifíquese, en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **RR/400/2021**, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.